Proceso No. 1.240.13-646

Fecha de Elaboración: Octubre de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", tiene, entre sus propósitos, dar cumplimiento a lo planteado en la Ordenanza 494 del del 25 de octubre de 2018, por medio de la cual se crea el Plan Decenal Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el marco del Decenio Internacional de la población afrodescendiente (2015-2024), de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Lo que se puede evidenciar en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo. El Plan Decenal (2018-2028), construido con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que habitan en el territorio del Valle del Cauca, se concibe y ha sido diseñado poniendo de manifiesto cómo la cultura afro hace parte de la historia, la memoria y la cultura del departamento. Es una carta de navegación que contribuye en la generación y construcción de procesos de convivencia de carácter estratégico a realizarse en la década 2018-2028. Además, mediante la Ley 70 de 1993 se cuenta con el apoyo para velar por la preservación cultural de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a través de procesos investigativos y pedagógicos que posibiliten el reconocimiento, valoración y proyección de las principales expresiones de su memoria cultural. Además, es importante tener en cuenta que en el Sector de Cultura del Plan Decenal se cuenta con una meta que apoya la preservación de la memoria e identidad afro:

"*Veinte (20) lugares, espacios y expresiones culturales preservados durante el decenio que protejan la memoria e identidad afro en el Valle del Cauca*".

La secretaría de Asuntos Étnicos en los últimos años ha realizado proyectos para el reconocimiento, reivindicación y visibilización de la identidad cultural Afrovallecaucana y los derechos étnicos como se evidencia a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1 Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

Bajo nivel de reconocimiento, visibilización y reivindicación de la identidad y los derechos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

En la actualidad, los espacios de reivindicación de la identidad cultural y derechos étnicos de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Valle del Cauca, se han visto limitados debido a la escasa participación con la pluralidad existente de actores pertenecientes a la comunidad, conformadas por organizaciones de base, consejos comunitarios y demás expresiones y formas organizativas.

La diversidad territorial y poblacional, es una de las principales características del valle del cauca, lo que trae consigo consecuencias económicas, sociales y culturales. Así mismo la migración de las comunidades y su desconexión con el territorio genera afectaciones en la conservación y desarrollo de las tradiciones, usos y costumbres. Por lo que se hace necesario proteger y preservar el patrimonio cultural inmaterial, así como visibilizar las expresiones culturales emergentes, teniendo en cuenta que los espacios de reivindicación, visibilización y reconocimiento hacen parte de las acciones colectivas transmitidas de generación en generación como un legado; las tradiciones vivas que se recrean constantemente; las dinámicas culturales expresadas a través de la creatividad y del ingenio producto de la adaptación y reinterpretación; y de los valores simbólicos que cobran significado en el escenario social, las tradiciones, memoria colectiva e identidad.

Se hace entonces fundamental continuar con las acciones que se han venido desarrollando por parte del Departamento del Valle del Cauca, que han contribuido en la implementación de la Política Nacional orientada a generar mayor equidad social hacia la población Afrocolombiana, a través del fortalecimiento de la identidad étnica, los procesos organizativos y su participación en las políticas públicas y planes de desarrollo.

Aunque la diversidad se vincula a regiones y a apropiaciones particulares de los distintos territorios colombianos, hoy, este híbrido de identidades se refleja sobre manifestaciones presentes en el territorio Vallecaucano, que requieren ser fortalecidos y hacer visibles a partir del reconocimiento de la memoria histórica y la cultura tanto tradicional como emergente.

El reconocimiento de la memoria histórica implica reconocer esas fechas de importancia que donde se destacan acontecimientos de alto valor para construcción de la identidad, como el 21 de marzo día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, mayo mes de la Afrovallecaucanidad, el 25 de Julio día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, entre otros. Se hace entonces necesario reconocer estas fechas, no solamente por conservar la memoria, sino también porque permite reconocer y garantizar derechos étnicos. En este sentido, se deben ampliar el alcance de los espacios que se han venido realizando, tanto desde la inversión, como en la población impactada, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes pertenecientes a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, así como su distribución en los diferentes municipios del departamento que poseen una gran riqueza cultural.

Teniendo en cuenta el marco jurídico actual, se observa que como departamento se deben asumir varios retos según los siguientes aspectos normativos:

- Se debe implementar la Política Pública "Plan decenal para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (Ordenanza 494 de 2018), la cual debe ser ejecutada durante los próximos cuatro (4) años.
- También se destaca la necesidad de implementar normas para como la Ley 725 de 2001 (día de la Afrocolombianidad) y Decreto 0725 (Afrovallecaucanidad).

Los diagnósticos territoriales, realizados por el Departamento del Valle del Cauca en los diferentes Municipios y Microrregiones, evidencian que la comunidad requiere estrategias que fortalezcan y resignifiquen la identidad étnica mediante acciones que destaquen las capacidades y el talento, en arte, estética, música, danza, y otras prácticas culturales, así como las prácticas propias que hacen parte de la economía, la relación con el medio ambiente y el desarrollo social de la comunidad.

Es por eso que, como gobierno departamental, se debe trabajar en políticas, programas y proyectos que promuevan estas iniciativas en beneficio de la población, brindando suficientes recursos económicos y apoyo, dando cumplimiento así, a la ley 70 de 1993, el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca *"Liderazgo que Transforma"*, y el Plan Decenal de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera aprobado mediante ordenanza 494 de 2018.

3.2 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

Según las proyecciones del DANE, realizadas a partir del último censo (año 2018), la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera que habita en el Valle del Cauca es de 815.110 habitantes. Estudios recientes del Departamento Nacional de Planeación DPN, citados por Cimarrón en su Informe sobre el estado de los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas, concluyen que el 90% de la población afrocolombiana vive en condiciones alarmantes de miseria, exclusión social, discriminación racial y segregación social. Estos estudios afirman que el panorama socioeconómico refleja que en Colombia la mayoría de los descendientes de los africanos son pobres, y que la mayoría de los pobres son descendientes de africanos, sin que ello haya sido motivo de preocupación para los gobiernos.

En cifras del DNP se describe la realidad de la población afrocolombiana de la siguiente manera:

- Las zonas de mayor predominio de población afrocolombiana son aquellas que presentan los más bajos índices de calidad de vida del país.
- El ingreso per cápita promedio de los (as) afrocolombianos(a) se aproxima a los 500 dólares anuales, frente a un promedio nacional superior a los 1500 dólares.
- El 75% de la población afro del país recibe salarios inferiores al mínimo legal y su esperanza de vida se ubica en un 20% por debajo del promedio nacional.
- La calidad de la educación secundaria que recibe la juventud afrocolombiana es inferior en un 40%, al compararla con el promedio nacional.
- En los departamentos del Pacífico colombiano, de cada 100 jóvenes afros que terminan la secundaria, sólo 2 ingresan a la educación superior (universidad).
- Aproximadamente el 85% de la población afrocolombiana vive en condiciones de pobreza y marginalidad, sin acceso a todos los servicios públicos básicos.

En el Ministerio del Interior se han registrado 71 Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en el Valle del Cauca, de los cuales, 56 cuentan con título colectivo, conformados desde 1998 hasta la fecha. Estos consejos están conformados por más de 15 mil familias con más de 50 mil personas. Aún existen Consejos Comunitarios en proceso de titulación ante la Agencia Nacional de Tierras y demás autoridades competentes en la materia. En cuanto a las Organizaciones de Base y otras formas y demás expresiones organizativas, existen 300 registradas en el Ministerio del Interior, sin embargo, aún hay muchas expresiones y formas organizativas que no han sido reconocidas.

La misión de la Secretaría Asuntos Étnicos consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de acciones afirmativas acorde con las facultades legales y constitucionales en especial a las

consagradas en el Decreto Numero 1.22-1599 del 6 de septiembre de 2024 , por el cual se Ajusta la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones".

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar los servicios Apoyo a la Gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la secretaria de Asuntos Étnicos.

- Para ello, La secretaria de Asuntos Étnicos tiene inscrito el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la identidad y del ejercicio de derechos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su reconocimiento, visibilización y reivindicación en el Valle del Cauca"

- **CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN**

Código PI:	PI102725
Código BPIN o ID MGA: ID MGA	1532261
Centro Gestor / Dependencia:	1117 - Secretaría de Asuntos Étnicos
Sector PDD:	33 - CULTURA
Programa PDD:	Pg32 - Identidades Culturales
Subprograma PDD:	3200102 - Gestión y apropiación social del Patrimonio Cultural
Meta de Resultado PDD:	MR 32001 – Incrementar en un 2% el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP 3200102053302049 - Operativizar una ruta afro en el departamento del Valle del Cauca. MP 3200102073302070 - Generar 10 encuentros para el fortalecimiento de la identidad y la resignificación de la afrovallecaucanidad, anualmente durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3632001020010000

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el secop ii en el mes de Octubre de 2026, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal
94000000	94130000	94131800	94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas
93000000	93140000	93141700	93141706	Servicios de protección de minorías

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Titulo de Formación como bachiller	0 a 6 Meses de experiencia laboral (MEL)

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL VALLE DEL CAUCA"

2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1.Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2. Apoyar en la realización de talleres y espacios de participación ciudadana con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los municipios, enfocándose en temas de historia étnica, autorreconocimiento, derechos humanos y territoriales, etc. 3. Brindar asistencia técnica a los Consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas jurídicos y administrativos. 4. Asistir en la sistematización de la información obtenida de asistencias técnicas, reuniones y talleres. 5. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del

Valle del Cauca. 6. Presentar de manera mensual al supervisor del contrato los reportes cuantitativos y cualitativos sobre el avance de las actividades. 7. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.Las Actividades deberán ser realizadas en los Municipios Priorizados del Proyectos, especialmente el Municipio de FLORIDA Valle del Cauca

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca – Municipio Priorizados del Proyectos especialmente en el (los) Municipios de FLORIDA

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la iniciación de la ejecución a través del aplicativo secop ii hasta el 30 de noviembre de 2026

2.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS Apoyo a la Gestión

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

4.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de 16, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5000000) MCTE

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que

regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular interna No.2024030373 del 22 de julio de 2024, mediante la cual se estableció objetivamente los costos de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales, teniendo en cuenta la escolaridad y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal : Ítem: 2 Valor: 61,000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes Centro Gestor: 1117 SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3632001020010000 Gestión y apropiación soc Elemento PEP: PI36-102725/2/2/01/02 Consolidar los espacios y expresiones que protegen y visibilizan la identidad Afrovallecaucana. Cuenta: 5507050702 servicios-contratistas, según certificado de disónibilidad No. 5500007484 del 6 de octubre de 2026, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (137.000.000), para la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en DOS (2) cuotas cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($2500000) MCTE, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5.- VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

9 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

10 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

11 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Subdirector Tecnico Indigena o quien haga sus veces y que sea delegado mediante oficio por el Ordenador del Gasto.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento

del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.

Enterados

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico Afro
Rol financiero

ISAURA EMILCE HENAO ALEGRIA
Profesional Especializada – Contratista
Rol Jurídico

ALVARO VALENCIA CHAMARRA
Subdirector Técnico Indígena
Rol Técnico